PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO:

"PLANES DE RECUPERACIÓN DE FLORA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ACCIONES INICIALES DE SEGUIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN"

Dirección General de Medio Ambiente
Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial
Murcia, 25 de marzo de 2014

1. OBJETO.

El trabajo consiste en el desarrollo en las ACCIONES DE SEGUIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN INICIALES previstas para la recuperación de las especies amenazadas *Cistus heterophyllus* subsp. *carthagenensis, Erica arborea, Juniperus turbinata, Narcissus nevadensis* y *Scrophularia arguta.*

2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO.

La Dirección General de Medio Ambiente tiene las competencias y funciones en materia de protección y conservación de la naturaleza, de la flora y fauna silvestre, la gestión de la red natura, del medio forestal y de los recursos naturales y aprovechamientos forestales, cinegéticos y de pesca fluvial, conservación de suelos y gestión y defensa de las vías pecuarias, así como las de formación, información y sensibilización en estas materias.

El Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial perteneciente a esta Dirección General, asume, entre otras, las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de la elaboración de la planificación regional en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como sus planes de desarrollo; la de protección, conservación, mejora y gestión de la fauna y la flora silvestre de la región y la protección, conservación, mejora, ordenación y gestión de los hábitats naturales en los aspectos relacionados con la fauna y la flora silvestre.

La inclusión por el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, de las especies de flora en la categoría "en peligro de extinción" exige la elaboración de Planes de recuperación en los que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción [art. 7.1.a)].

El presente contrato incluye las acciones de seguimiento, conservación y divulgación que tienen la consideración de servicio que ha previsto el Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial. Los servicios contemplados son: el seguimiento biológico, recolección de germoplasma, redacción de planes contra incendios, búsqueda de nuevas poblaciones, diseño de protocolos de identificación del material de reproducción, campañas de divulgación y formación.

3. CONTENIDO DEL TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

3.1.1. Generales

3.1.1.1. *Seguimiento Poblacional.* Seguimiento biológico de la dinámica poblacional tanto dentro del área crítica y del área de potencial reintroducción.
El trabajo consiste en la realización de al menos 2 visitas por población, en la que se identifiquen el número de individuos en las diferentes clases de edad por población, y la estimación de la tasa de floración y el éxito reproductivo, así como el análisis de estos datos con la serie histórica de datos disponible y el análisis de tendencias poblacionales. Cuando sea factible se identificarán los individuos de forma no lesiva ni llamativa para los mismos o bien se instalarán parcelas de seguimiento para realizar inventarios, en su caso. Se entregará una memoria final donde se incorporarán los datos que se hayan obtenido del seguimiento poblacional y los datos previos disponibles por la DGMA.

3.1.1.2. *Seguimiento Amenazas.* Seguimiento de las amenazas que afectan o potencialmente pueden afectar a la población silvestre, extensible a las poblaciones de restitución existentes dentro del área crítica de la especie.
El trabajo consiste en la realización de al menos 1 visita por población en la que se evalúen las amenzas descritas en los diferentes planes de recuperación, así como la detección y evaluación de otras amenazas que se identifiquen, elaborando una memoria final donde se cuantifiquen dichas amenazas en relación a las acciones de conservación que se viene realizando y se viertan propuestas de conservación. Se realizará una memoria final donde se irán incorporando los datos que se vayan obteniendo del seguimiento de las mismas, se elaborará *ad hoc* un análisis de aquellas amenazas que se detecten por parte de la DGMA, incluyendo el análisis de las afeciones en relación a los posibles proyectos que pretendan realizarse en las áreas críticas o potenciales de reintroducción, e incorporando los datos previos disponibles por la DGMA.

3.2. ACCIONES DE CONSERVACIÓN

3.2.1. Generales

3.2.1.1. *Protocolo Contraincendios*. Desarrollo de un protocolo de actuación rápida contra incendios.
El trabajo consiste en la implementación de un protocolo de actuación rápida de extinción de incendios para su inclusión en el marco del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), orientado a la salvaguarda de la población silvestre y plantaciones establecidas en las área críticas y de potencial reintroducción.

3.2.1.2. *Recolección Propágulos*. Recolección de semillas, frutos, esquejes o bulbos.
El trabajo consiste en la recolección de germoplasma tanto para su uso en repoblaciones como para conservar en banco de germoplasma, preparación de muestra para banco de germoplasma, y remisión a banco de germoplasma nacional o extranjero. Se recolectará al menos 1 muestra por población natural para su conservación en bancos de germoplasma y otra para la producción de material de reproducción. En el caso de la jara de Cartagena, se desarrolla en dos períodos, en el primero se realiza un control de la polinización mediante la eliminación de botones florales de los individuos híbridos de la población silvestre conocida con el objetivo de promover la polinización cruzada y fructificación de los individuos genéticamente puros, y la posterior recolección.

3.2.1.3. *Protocolo Material*. Diseño e implantación de un sistema de identificación del origen de cada muestra de germoplasma en todo el proceso de producción vegetal.
El trabajo consiste en el diseño metodológico de un protocolo de recogida de germoplasma e identificación del mismo en todo el proceso de producción vegetal de forma que se pueda garantizar la trazabilidad del mismo desde su recolección hasta que la planta se instala en la naturaleza, y la edición de los materiales para su implantación.

3.2.1.4.*Diseño Reforzamientos*. Determinar el origen idóneo del material a utilizar en los reforzamientos y en la creación de nuevas poblaciones.
El trabajo consiste en la elaboración de una propuesta de selección del origen de cada material a emplear tanto en los reforzamientos, como en las reintroducciones a realizar dentro del marco del plan de recuperación en función de la información disponible y basándose en los tamaños poblacionales, tasa reproductiva, estudios genéticos y bibliografía. Se determinará un origen del material a emplear para cada área crítica y área de potencial reintroducción, proponiendo diferentes alternativas en el caso de que no tengan éxito las actuaciones de reproducción y plantación.

3.2.2.Jara de Cartagena
3.2.2.1. *Protocolo Pisoteo*. Control del pisoteo, en la población silvestre y núcleos introducidos.
El trabajo consiste en la elaboración de un protocolo para llevar a cabo el control del pisoteo dentro del área crítica y del área de potencial reintroducción de la especie durante las fechas de máxima afluencia de visitantes al Parque Regional de Calblanque, Monte de Las Cenizas y Peña del Águila (Semana Santa, fines de semana), así como su puesta en funcionamiento.

3.2.3. Scrophularia arguta
3.2.3.1. *Selección APR*. Localización de las áreas de potencial reintroducción. Prospectar y localizar las zonas óptimas para la reintroducción de la especie.
El trabajo consiste en la selección previa y la posterior prospección de las zonas potenciales donde realizar las reintroducciones de esta especie. Se elaborará la cartografía y la documentación básica necesaria para la propuesta de las nuevas APR.

3.3. ACCIONES DE DIVULGACIÓN

3.3.1. Cursos de formación.

3.3.1.1. *Cursos DGMA*. Cursos dirigidos a la Brigada de Fauna y Flora del Cuerpo de Agentes Medioambientales, a los agentes de las comarcas medioambientales implicadas, y aquel personal de la Consejería con competencias en medio ambiente relacionado con la ejecución del plan.
El trabajo consiste en la organización de 1 curso de 20 horas (Hasta 30 alumnos) para formar a los alumnos en el contenido y desarrollo de los planes de recuperación de flora. Se promoverá su homologación por la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública de la CARM.

3.3.1.2. *Cursos Interadministrativos*. Personal del resto de administraciones (resto de administración regional, administración del estado y administración local.
El trabajo consiste en la organización de 1 curso de 10 horas (Hasta 50 alumnos) para formar a los alumnos en el contenido y desarrollo de los planes de recuperación de flora. Se promoverá su homologación por la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública de la CARM.

3.3.2. Divulgación

3.3.2.1. *Manual divulgación*. Diseño de logotipo, tríptico y cartel divulgativos sobre los planes de recuperación.
Diseño de logotipo del proyecto, que se empleará en todos los materiales resultantes de este contrato. Diseño de tríptico y cartel divulgativos del proyecto.

3.3.2.2. *Charlas Divulgativas*. Jornada sobre los planes de recuperación.
El trabajo consiste en la organización de una charla divulgativa dirigida al público general se celebrará al menos una en cada municipio de aplicación de los planes de recuperación (Águilas, Alhama de Murcia, Cartagena, La Unión, Lorca, Mazarrón, Moratalla, San Pedro), tendá una duración mínima de 4 horas, estará dirigida al público general).

3.3.2.3. Comunicaciones en congresos.
El trabajo consiste en la presentación de 1 comunicación oral o en cartel en el próximo Congreso de Biología de la Conservación de Plantas organizado por la Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas o equivalente, en el que se expongan las acciones y avances de los planes de recuperación.

3.3.2.4. *Artículos divulgativos*. Publicación de artículos divulgativos.
El trabajo consiste en la elaboración y gestión para su publicación de al menos 1 artículo en revistas de divulgación ambiental escritas o digitales como Conservación vegetal, Ecosistemas, Quercus o equivalente.

3.3.2.5. *Web*. Página web y redes sociales.
Edición de contenidos en relación a las especies de los planes de recuperación para la web corporativa http://www.murcianatural.carm.es. Edición de las noticias derivadas de la ejecución de los planes de recuperación para la página web corporativa y en un blog vinculado a la misma.

3.3.2. *Voluntariado*
3.3.2.1. Voluntariado. Promoción de acciones de voluntariado.
Se organizará al menos 2 acciones de voluntariado, con un mínimo de 20 participantes en relación a las acciones de los planes de recuperación. Se priorizarán las plantaciones, riegos, vigilancia e información. La captación de voluntarios se llevará acabo a través de asociaciones o voluntariado ambiental de la Región de Murcia, y en su caso a la sociedad en general.

4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Trabajos	Entrega
Seguimiento Poblacional	*Memoria final*
Seguimiento Amenazas	*Memoria final*
Protocolo Contraincendios	*Diseño del protocolo*
Recolección Propágulos	*Memoria de actividades, incluyendo certificados de entrega de las muestras recolectadas por parte de los responsables de los bancos de germoplasma a los que se remitan las mismas.*
Protocolo Material	*Diseño del protocolo*
Diseño Reforzamientos	*Memoria de la propuesta de selección del origen de cada material*
Protocolo Pisoteo	*Protocolo Pisoteo y Memoria de actividades*
Selección APR	*Memoria de la selección de Áreas Potenciales de Reintroducción*
Cursos DGMA	*Memoria de los cursos realizados: incluyendo fotografías, fechas y relación de alumnos*
Cursos Interadministrativos	*Memoria de los cursos realizados: incluyendo fotografías, fechas y relación de alumnos*
Manual divulgación	Diseño de logotipo, tríptico y cartel divulgativos del proyecto
Charlas Divulgativas	*Memoria de las charlas divulgativas realizadas: incluyendo fotografías, fechas, lugares y relación de alumnos*

Trabajos	Entrega
Comunicaciones en congresos	Aceptación de la comunicación al próximo Congreso de Biología de la Conservación de Plantas
Artículos divulgativos	Aceptación de la publicación de un artículo divulgativo
Web	Memoria final con las noticias derivadas de la ejecución de los planes de recuperación
Voluntariado	*Memoria de las acciones de voluntariado: incluyendo actuación, fechas, lugares , fotografías y participantes.*

El contenido de las diferentes memorias se realizarán en papel y digital (2 copias).

Para el correcto seguimiento del proyecto, se hará entrega de :
Memoria inicial consistente en la redacción de una memoria de las actividades realizadas en la primera certificación en las diferentes acciones de desarrollo del proyecto y la entrega de los materiales resultantes o acreditativos. Entrega en papel y digital (2 copias).

Memoria final. Consistirá en la redacción de una memoria resumen de las actividades realizadas en en el proyecto, organizada por acciones, incluyendo un análisis de la acción en cuanto a su metodología, efectividad y alcance, en las diferentes acciones de desarrollo del proyecto. Entrega en papel y digital (2 copias). (Al final del proyecto).

5. PRESUPUESTO

CONCEPTO	(€)
3.1.1.1. *Seguimiento Poblacional.*	25.000,00
3.1.1.2. *Seguimiento Amenazas.*	12.000,00
3.2.1.1. *Protocolo Contraincendios.*	10.000,00
3.2.1.2. *Recolección Propágulos.*	8.000,00
3.2.1.3. *Protocolo Material.*	5.000,00
3.2.1.4.*Diseño Reforzamientos.*	3.000,00
3.2.2.1. *Protocolo Pisoteo.*	5.000,00
3.2.3.1. *Selección APR.*	8.000,00
3.3.1.1. *Cursos DGMA.*	1.300,00
3.3.1.2. *Cursos Interadministrativos.*	1.000,00
3.3.2.1. *Manual divulgación.*	3.000,00
3.3.2.2. *Charlas Divulgativas.*	2.000,00
3.3.2.3. Comunicaciones en congresos.	1.500,00
3.3.2.4. *Artículos divulgativos.*	400,00
3.3.2.5. *Web.*	1.100,00
3.3.2.1. Voluntariado.	1.200,00
TOTAL SIN IVA	87.500,00
21 % IVA	18.375,00
TOTAL	105.875,00

El presupuesto total asciende a *OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS* (87.500,00 €), IVA no incluido.

El IVA es de *DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS* (18.375,00 €)

El presupuesto total con IVA incluido es de *CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS* (105.875,00 €).

6. FINANCIACIÓN

El proyecto será financiado con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.442B.649.00 del proyecto de inversión número 43018 "Actuaciones de recuperación de flora"del presupuesto de gastos de la Consejería de Presidencia para 2014. Cofinanciado mediante el Programa Operativo de Murcia 2007-2014 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), TEMA PRIORITARIO 51: Protección "Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)": Con un procentaje de cofinanciación del 80% correspondiente a FEDER y 20% a la CARM.

Crédito presupuestario:

Partida: 11.08.00.442B.649.00

Nº PROYECTO: 43018 "Actuaciones de recuperación de flora".

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá entregar las memorias que quedan definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las fases que se definen en el mismo (Punto 4). A la vista de estas entregas el director de los trabajos redactará dos certificaciones, que serán susceptibles de aprovechamiento independiente para el abono de los trabajos, dentro del plazo máximo de ejecución del mismo.

TRABAJOS	(€)
Seguimiento Poblacional	25.000,00 + IVA
Seguimiento Amenazas	12.000,00 + IVA
Protocolo Contraincendios	10.000,00 + IVA
Recolección Propágulos	8.000,00 + IVA
Protocolo Material	5.000,00 + IVA
Diseño Reforzamientos	3.000,00 + IVA
Protocolo Pisoteo	5.000,00 + IVA
Selección APR	8.000,00 + IVA
Cursos DGMA	1.300,00 + IVA
Cursos Interadministrativos	1.000,00 + IVA
Manual divulgación	3.000,00 + IVA
Charlas Divulgativas	2.000,00 + IVA
Comunicaciones en congresos	1.500,00 + IVA
Artículos divulgativos	400,00 + IVA
Web	1.100,00 + IVA
Voluntariado	1.200,00 + IVA

Certificación 1. Al mes desde el inicio se hará entrega de:
Protocolo Contraincendios. Diseño Reforzamientos. Selección APR. Manual divulgación. Artículos divulgativos. (10.000,00+3.000,00+8.000,00+3.000,00+400,00= 24.400,00 + IVA)

Certificación 2. A los 10 meses desde el inicio se hará entrega de:
Seguimiento Poblacional Seguimiento Amenazas. Recolección Propágulos. Protocolo Material. Protocolo Pisoteo. Cursos DGMA. Cursos Interadministrativos. Charlas Divulgativas Comunicaciones en congresos. Web. Voluntariado.
(25.000,00+12.000,00+8.000,00+5.000,00+5.000,00+1.300,00+1.000,00+2.000,00+1.500,00+ 1.100,00+1.200,00= 63.100,00 + IVA)

8. DIRECCIÓN DEL TRABAJO.
La dirección del trabajo recaerá en un Técnico designado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia.

9. CONDICIONES GENERALES
PRIMERA. El Objeto del presente Pliego de Condiciones es la regulación del trabajo denominado, *"PLANES DE RECUPERACIÓN DE FLORA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ACCIONES INICIALES DE SEGUIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN".*

SEGUNDA. En los productos resultado de este trabajo no podrán aparecer la imagen corporativa del adjudicatario, a excepción de los créditos en los materiales realizados en papel, en la forma y espacio que considere la Dirección Técnica del trabajo.

TERCERA. Todas las actividades propuestas por el Adjudicatario en el marco del presente trabajo deberán haber sido aprobadas por el Director del trabajo.

CUARTA. El Adjudicatario queda obligado a destinar los medios prestados por la Dirección General Medio Ambiente para las finalidades previstas en la Memoria del presente Pliego, prohibiéndose explícitamente su uso en cualquier otro trabajo o iniciativa sin el conocimiento y/o autorización previa de la Dirección General Medio Ambiente.

QUINTA. El Adjudicatario designará a un Coordinador permanente para la buena ejecución del trabajo y facilitar el contacto de éste con el Director del trabajo mediante un teléfono o correo electrónico de contacto permanente.

SEXTA. El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por el Director designado para este trabajo, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del trabajo.

SÉPTIMA. Será obligación del Adjudicatario la presentación de un documento final que resuma todos los contenidos y mecanismos utilizados para la obtención del resultado final, tanto en formato papel como digital, según indicaciones de la Dirección Técnica. Todos los materiales realizados deberán ser entregados a la Dirección General Medio Ambiente en formato *.doc, *.shp, *.pdf, *.mdb, *.xls, *.jpg, etc., y aquellos formatos necesarios para la reproducción futura por parte de la DGMA, según las indicaciones que emanen de la Dirección Técnica, o aquellos compatibles con los sistemas ofimáticos empleados en la administración regional (MSOffice, gvSIG, ArcGIS, etc.). Los archivos geográficos serán acompañados de los metadata según norma ISO 19115, perfil NEM.

OCTAVA. La Dirección General Medio Ambiente podrá utilizar cualquier documentación resultante de las actividades del Programa para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la hoja Web corporativa, dependiente del Sistema de Información Geográfica y Ambiental de la Consejeria de Presidencia.

NOVENA. La pérdida o deterioro de cualquiera de los materiales documentales prestados por la Dirección General de Medio Ambiente para la realización del trabajo (archivos digitales, informes, libros), deberá ser repuesta con materiales de idénticas características de calidad, de acuerdo con las directrices emanadas por la Dirección Técnica.

DÉCIMA. El adjudicatario será responsable de la originalidad de los materiales utilizados, debiendo hacer, en su caso, entrega de escrito o certificado por el que el autor de los materiales cede su propiedad a la Consejeria de Presidencia

UNDÉCIMA. La aplicación se ajustará a los dispuesto en el Decreto n.º 30/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Manual que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos. Se incluirá además del la imagen corporativa de la CARM los logotipos de la Unión Europea con la alusión al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el logotipo Crecemos con Europa.

DUODÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.

- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

DÉCIMA TERCERA. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Dirección General de Medio Ambiente.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Dirección General de Medio Ambiente, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Dirección General de Medio Ambiente, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Dirección General de Medio Ambiente, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
e) Informar a la Dirección General de Medio Ambiente acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de

gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Justo García Rodríguez, Jefe de Servicio de Biodiversidad Caza y Pesca Fluvial, y el Director General de Medio Ambiente, D. Amador López García, los cuáles serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

Murcia, 25 de marzo de 2014

VºBº

JEFE DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Fdo.: Justo García Rodríguez

TÉCNICO DE GESTIÓN

Fdo.: Miguel Ángel Carrión Vilches